



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Tel. 445.7640

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

RESISTENCIA,

09 ABR 2024

DICTAMEN N°

080

Ref.: E2-2023- 23973-Ae-L.P. N° 10/24 - Objeto: adquisición de medicamentos en presentación inyectable, destinados a cubrir la demanda por un periodo estimado de un (1) mes de las Áreas de Internación y Quirófanos del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" dependiente del Ministerio de Salud- CUARTO LLAMADO- DEC-2024-129.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas remitidas con **cincuenta (50) e-partes**, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a **e-parte 47**, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 10/2024 - Cuarto Llamado-, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A **e-parte 26**, obra agregado DEC-2024-129-APP-CHACO, mediante el cual se declaró desierta en su totalidad, la Licitación Pública N° 186/23 (tercer llamado), realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que tenía por objeto la adquisición de medicamentos en presentación inyectable, destinados a cubrir la demanda por un periodo estimado de un (1) mes de las Áreas de Internación y Quirófanos del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud; por no presentarse oferta alguna.

A **e-partes 29/30** se incorporan constancias de publicación del llamado de esta licitación en un diario local como en la página web oficial.

A **e parte 31**, obra información sumaria por la cual "Se deja constancia, que, por razones ajenas a esta Dirección, no se adjunta la Publicación de Boletín Oficial de la Licitación Pública N° 10/2023, que debía realizarse el día 9 de febrero del año 2024; asumiendo el compromiso de adjuntar mencionada publicación una vez regularizada la situación. Adjuntamos última fecha de publicación del mencionado organismo y constancia de Mail con la solicitud de publicación". Esta e parte fue aprobada el: 22/02/24 10:34 por Aguirre Navarro, Ivana Antonella.

A **e-parte 35**, obra Acta de Apertura de fecha 19/02/2024, con constancia de haber recibido un (1) sobre.

A **e-partes 39/40**, se incorpora Informe de la Comisión de Aval Técnico adjuntando precio de referencia al público a e parte 38.

A **e-parte 42**, obra Acta de Pre adjudicación N° 29 de fecha 08/03/24; elaborada por la Comisión de pre-adjudicación, de la que surge que: De acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, esta Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar: A la Oferta N°1 de la firma Macropharma SA, CUIT 30-70865088-5, en el renglón N° 1, por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Veintisiete con Sesenta y Cuatro Centavos (\$52.293.027,64). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de **Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Veintisiete con Sesenta y Cuatro Centavos (\$52.293.027,64)**.

A **e-parte 49**, obra intervención del Sr. Contador General de la Provincia, que estima no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se observa, respecto de la publicidad del presente llamado, siendo un requisito incluíble en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente, que previo a la continuidad del trámite deberán incorporarse la totalidad de las publicaciones, ello a los

finde acreditar la realización de las mismas. Consecuentemente, para casos análogos se sugiere arbitrar los medios para que dichas constancias sean incorporadas en tiempo y forma cronológica a las actuaciones.

Asimismo, se sugiere tener presente para casos análogos, lo dispuesto en el artículo 133 inc. c) de la Ley 1092- A, que establece: *“Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación:... c) Cuando para celebrar la operación se hubiera efectuado una licitación pública (o un acto de remate, según corresponda) y la misma resultare desierta por falta o inadmisibilidad de ofertas, en los plazos y las condiciones que determine la reglamentación;...”*.

Por lo expuesto, presente la observación apuntada y lo sugerido ut supra, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERES
P. R. CHALCO 4001 - 557 1001
M. FEDERAL 1986 - P0793
DNI: 30.096.812